



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA
Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785

En VSS



Handwritten blue ink notes, possibly a signature or initials, written vertically on the left margin.

Juan Bautista Raplo en la forma
que haya lugar en dño porco ante V.
y Dgo: que habiéndolo presentado un Es-
crito de qual tenor á el asunto, que con
el juramento y solemnidad necesaria de-
muestro, para que selea y entienda con
este; se vio V. mandando que se me
bonificasen dos pes. diarios por cada
uno de los oficiales de los Regimientos de
Soria y de S. Mateo, y un peso
por sus asistentes; Como tambien
que se me satisficre el arrenda-
miento de la Casa por el tiempo que
se ha destinado al hospicio de esta ofi-
cialidad. De puerá expedida esta
providencia, se dio Cuenta al Sup.
Gobierno, y fue acordado para dar
al V. el Reporte de oficio, pero para

CA-AD3
Caj 9
Doc 194
f. 4

que el Expediente se ha confundido
y para reparar su falta, como tambien
para que lo mucho se cumpla
Al V. p. de V. sup. que habiendo p.
presentada a la Copia de mi anterior
Recurso, se me ha mandado que el
presente ^{no} Certifique sobre
lo que y cada uno de los hechos que
quedan inculcados, y que practicada
esta diligencia con el Informe
pedido al Señor Procurador Gene-
ral como es Justicia &c.

Juan Batta Capals



Pongase este escrito con la aprobacion de
V. p. a que se refiere, p. lo que la p. haga su
dilig. y q. lo reproveria sobre la paga de
invidiam. se le ha mandado y con jus-
ticia Al. ita &c.



7
M. Y. S.

Don Juan Baptista Napato en la mejor forma
mag.^a baya lugar en dho. parecer
ante V. S. y digo, que para dar hon
orio a los ofi.^{es} de la tropa que se
conduce al Panama, fui voluido
p. este V. S. Cas. y se me ofrecio talan
cedor p. p. cada Individuo en el con
cepto de deberles contribuir a que
las ausistencias que se sufragar
de las Armas y personas que man
go en mi Casa. Despues de ha
ver tomado las medidas neces.
y hecho varias impensas accrecio
la novedad de que ya nose hacia
el abono de los dor p. y que volu
se adoptaba el de quatro r.^{os} para el

simple cuberos. Esta varia. sobre
sembré perjudicial, fue temida
p. los mismos oficiales, quienes
Revolucionaron no grabar en nada
ad. S. y en vez con miso en otros
asunto que fue dar me cada uno
don. por un temora y la obra de la

Asi quedo la cosa, y por razon
de arrendam^{to}. de la habitacion q.
han ocupado, como p. las Camas
que pude disponerles, sin pedonar
la mia que franquese al S. con
nada he percibido.

No obstante hoy se me ha
reconvenido p. el S. Al. J. Juan
Coronno de Escalada para q. ala
oficialidad que se espera le de tambien
hospicio, y esto no es verificable sin
el arrendam^{to} su tierra, por q. ni para

ello he prestado mi Condeendencia
ni puedo servir mayor detra^{to} pre-
stanta. El Simple cubierto se com-
pone de Cama con Colchon, y sus
acciones, de Agua, Sal, fuego, y hum-
bre, y todo esto no puede compare con
los Diarios para cada oficial, y su
Criado.

Y no tengo colchones, Sabanas
H. La Casa me gana de arrendo-
miento 103 p. 2 l. n. cada mes
y para sostenerme expreso ma-
tenida alquilada. Espero a la
oficialidad necesaria, y te
tantas presas sin ocuparse, y los
vacios cargan sobre mi, lo que
hade permitirme en ningún evento
contra lo que existe la Paron, y la pura
La xatenea expedida la casa
fue preciso de pedir varios l. n.
que en ella tema, y era gravamen

no se me ha compensado. Si al día
la oficialidad quisiere esperar hasta que
se haviere en indispensable que
las viviendas se mantengan sin
ocuparse desde el día de hoy hasta
quando lleguen los últimos oficiales
y conij. no tienen la obligación
ninguna contractada debe enrase
en un punto y regular asunto y para
evitar contingencias, y que la cosa
quede sobre un pie ~~de~~ fijo suero
a D. G. manifestándole, que el am-
damiento de la Cava se me hade vaci-
facen desde hoy día se so ~~de~~ hasta
quiere complete la oficialidad q^{de} debe
hista ocupados: que se han de llevar
a ella los Colchones y aderezos y
peñeros para las Camas, y que q^{de}
cumpla con lo que se denomina
simple cubierto de los contribuyentes

a cada Oficial, y en todo el tiempo q. laberá,
bien entendido que se esta M. Ayuntamiento
mierra quiere q. su mediacion se
fragan la lumbre la sal, la Agua
el Azúcar, y el fuego le será facult
tativo haciendo lo mismo como de
semosano gravamen. Solo de esta
suerte pocos p. venamos con el
dencia: y q. tanto.

A. G. pios y sup. se daba aceptar
la propuesta que llevo hecha para
de providencia para el acopio de
colihones y de mas especies indica
dar, y en caso de no conformarse
con ella declararme q. indenne,
y libre de todo gravamen, como en
A. G. pios V. A.

14